



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30

Número suelto, cincuenta céntimos.

El íctos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 271

Sábado 5 de Diciembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ordenada por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, la recogida inmediata de toda la lana, tipo número 5, existente en la VII Región Militar para atenciones del Ejército, fué designado por el excelentísimo señor capitán general de esta Región militar el oficial don Francisco Alcón de Castro, para llevar a efecto el referido servicio y, a tal fin, ordeno a los señores alcaldes de la provincia, el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

«1.ª Todos los alcaldes de la provincia remitirán urgentísimamente al capitán de Intendencia, encargado de la recogida de lana en la VII Región Militar (Parque de Intendencia Valladolid), una relación comprensiva de los siguientes extremos: provincia, partido judicial, Ayuntamiento, nombre de los ganaderos, número de cabezas de lanar que posean, cantidad de lana obtenida en el último esquila, expresada en kilos de cada uno de los tipos, números 4, 5, 6 y 7, que menciona el *Boletín Oficial del Estado*, número 241, de 29 de Agosto de 1942, Orden de 26 del mismo mes y año; cantidad entregada de cada uno de los tipos de lana, domicilio y nombre del recogedor a quien la entregaron y existencia de cada uno de los tipos de lana en el día de la fecha de la relación.

2.ª Las existencias de lana que figuren en la relación anteriormente citada, quedan a partir de la fecha de la misma, a disposición del señor oficial antes citado, la cual solamente podrá ser retirada por los señores que presenten en la Alcaldía del pueblo, autorización expresa para dicho fin, debiendo los señores alcaldes identificar la personalidad de los poseedores de dicha autorización y evitando por todos los medios que salga cantidad alguna de lana de su término municipal que no haya sido autorizado por el oficial que suscribe.

3.ª Por los señores alcaldes y sus agentes, se dará el máximo de facilita-

des y los auxilios que le soliciten las personas autorizadas para la recogida de la lana, poniendo a su disposición las declaraciones juradas que obran en las Aldeas formuladas por los tenedores de lana de su Municipio.

4.ª Tan pronto como sea retirada alguna partida de cualquier tipo de lana de las existencias que figuren en la relación consignada en el punto primero de estas instrucciones, los agentes debidamente autorizados, los señores alcaldes, me darán cuenta por el medio más rápido, de la cantidad de lana retirada, tipo de la misma, nombre del recogedor y fecha de la entrega, confirmando acto seguido por correo.

5.ª Cuantas dudas puedan presentarse a los señores alcaldes en cumplimiento de las instrucciones anteriores, en el de la identificación de los agentes, recogedores que autorice, o de cualquier otra índole que pudieran presentarse, podrán consultar por teléfono, telégrafo o correo, al referido señor Alcón de Castro, en la inteligencia de que siempre ha de emplearse el medio más rápido; significándoles que el número del teléfono a que han de llamar para evacuar las consultas es el 1504 o bien el 1502.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes de la provincia a fin de que ordenen el cumplimiento de este servicio con la máxima urgencia.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1942.—
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.984

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de propios.—10 por 100 de forestales.—10 por 100 de pesas y medidas

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido

con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta oficina de las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del año en curso, por los conceptos que más arriba se indican, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo, para lo cual se les concede un nuevo y último plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente circular, previniéndolos que de no hacerlo así, se les impondrá la multa reglamentaria con la que desde luego quedan conminados.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campos.
Alaejos.
Alcazarén.
Boecillo.
Castrillo de Duero.
Castrillo Tejeriego.
Castronuevo.
Castroponce.
Cigales.
Ciguñuela.
Cogeces de Iscar.
Cubillas de Santa Marta.
Fuente el Sol.
Hornillos.
Melgar de Arriba.
Mojados.
Mucientes.
Nueva Villa de las Torres.
Pedraja de Portillo (La)
Pesquera de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Pozuelo de la Orden.
Robladillo.
Rodilana.
Roturas.
Rubí de Bracamonte.
San Cebrián de Mazote.
San Pedro Latarce.
Santervás de Campos.
San Vicente del Pataco.
Sardón de Duero.
Seca (La).
Torrescárcela.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Vega de Ruiponce.
Ventosa de la Cuesta.
Viloria.
Villacreces.

Villalba de los Alcores.
Villanubla.
Villanueva de Duero.
Villanueva de los Caballeros.
Villarmentero.

10 por 100 de pesas y medidas

Herrín de Campos.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1942.—
El administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

3.883

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Examinado el expediente incoado por Hijos de don Ramón Rodríguez Pardo, con domicilio en Siete Iglesias, de esta provincia, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, la cual se derivará desde la casilla número cinco de la línea de «El Porvenir», de Zamora, propiedad de la Electra Popular Vallisoletana, S. A., hasta la caseta de transformación que se instalará en la central de las «Aceñas de Moraleja», enclavada en el río Duero, del término de Tordesillas, propiedad de los peticionarios, siendo el objeto de esta instalación el aumentar la potencia de la citada central, para el suministro del alumbrado público y particular de los pueblos de su concesión; pidiendo al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares atravesados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por las Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculos para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre esta

última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de Marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citados.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 15 de Mayo de 1941, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

El cruce con la carretera de Tordesillas a Zamora, se hará con conductor de más de 50 milímetros cuadrados de sección, o bien con cable fiador.

Segunda. El cruce del canal de Tordesillas, se llevará a cabo conforme a las condiciones fijadas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la corriente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados, y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por

duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión, si antes de comenarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1942.
El ingeniero jefe Gonzalo Alonso.

3.824

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta, en la sesión celebrada en el día de ayer:

En atención a la solicitud y celo máximo que viene desplegando en pro de los intereses de la enseñanza y de los maestros el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, don Tomás Romojaro, a propuesta del inspector jefe señor Montalvo, se tomó el acuerdo de testimoniar a dicha primera autoridad civil la gratitud y reconocimiento de la Junta, confiada en que ha de continuar el señor Romojaro prestándole su valiosísima cooperación y ayuda.

Conceder un voto de gracias al inspector de Primera Enseñanza, don Angel Horta Gaitero, por la acertada labor que ha venido desarrollando, tanto en su cargo de vocal de la Junta, como de cuantas veces ha actuado en funciones de presidente.

Se participe al señor Alcalde de Villalba de los Alcores, que si aún no se ha presentado ningún maestro a sustituir al titular de la escuela, don Gregorio Espinel del Pozo, que se halla realizando el curso de instructores del Frente de Juventudes, proceda, de conformidad con su comunicación de 19 del actual, a designar a la persona de esa localidad que pueda ponerse al frente de la enseñanza, hasta tanto se encuentre maestro titulado, con cargo a los haberes del señor Espinel del Pozo.

Interesar de los alcaldes de Castroverde de Cerrato y Valdenebro de los Valles, procuren por todos los medios a su alcance el facilitar vivienda a los maestros, pues de lo contrario se dará cuenta al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia del estado de la enseñanza en sus respectivas localidades, para que proceda como considere conveniente, y de cuyas nuevas gestiones, así como de su resultado se sirvan participarlo a esta Junta.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad a doña Isidora Guerras Valle, maestra propietaria de Laguna de Duero, y a doña Trinidad López Siscar, maestra sustituta de Castronuño.

Nombrar maestro sustituto temporal para la escuela de El Pinar de Antequera, con los dos tercios del haber del maestro titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, a don Dionisio Escudero de Castro.

Valladolid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario,

3.864

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente de las religiosas Esclavas de María, Protectoras de Obreras, residentes en la villa de Tordesillas (Valladolid), solicitando autorización para el funcionamiento legal de un colegio de primera enseñanza para niñas, titulado «Colegio de Nuestra Señora de la Presentación».

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 15 de Julio de 1942.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1942. El jefe de la Sección, Aníbal Porcel Lacuadra.

3.909

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las Entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las Entidades y personas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Asimismo, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el año de 1943, pudiendo en el indicado plazo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Luis Funoll.

3.968

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Acordada por esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 2 del corriente, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 274.681,09 pesetas y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría general de esta Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Luis Funoll.

3.976

Aldealbar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto en Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Aldealbar, 28 de Noviembre de 1942. El alcalde, Lucio Pallán.

3.922

Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el año 1943, se halla expuesto al público por quince días, a los efectos de reclamación.

Amusquillo, 26 de Noviembre de 1942. El alcalde, Lucinio BURGUEÑO.

3.924

Castrejón

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse las reclamaciones que contra el mismo hubiera lugar.

Castrejón, 25 de Noviembre de 1942. El alcalde, Manuel González.

3.923

Fontihoyuelo

Se fija el plazo de quince días para que los terratenientes, así vecinos como forasteros, presenten ante la Junta de Fomento Pecuario declaración de las fincas que poseen en este término para el pago de lo que les corresponde cobrar por el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del presente año, advirtiéndole que si durante dicho plazo no se presentan, se entenderá son conformes en renun-

ciar a ello en favor de las atenciones del presupuesto del Ayuntamiento del presente año.

Fontihoyuelo, 26 de Noviembre de 1942.—El presidente de la Junta, Miguel Pardo.

3.903

Fuente Olmedo

A los efectos de oír reclamaciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica por ocho días para el próximo año de 1943-44.

Fuente Olmedo, 26 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Eusebio Ramos.

3.892

Moral de la Reina

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto del año actual, a los efectos de su examen y reclamación.

Moral de la Reina, 25 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Simón García.

3.913

Olmos de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 27 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

3.926

Rubí de Bracamonte

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda.

Rubí de Bracamonte, 26 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Pedro Sobrino.

3.887

San Llorente

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de Noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Félix López.

3.866

San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1943, se halla expuesto al público por quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

3.870

La Unión de Campos

Hallándose vacante la plaza de guarda rural de este Ayuntamiento, por renuncia del que la ejercía, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad, la cual será provista por concurso, con las preferencias siguientes: a) mutilados; b) excombatientes; c) excautivos por la causa nacional; d) huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de guerra y asesinadas por los rojos, y e) concurso libre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, de su puño y letra, acompañadas de los documentos, que justifiquen ser de buena conducta y afectos al Glorioso Movimiento Nacional y de cuantos documentos, además, estimen necesarios para justificar a su vez, la preferencia y dentro de ella los méritos.

La Unión de Campos, 27 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Hermógenes Gonzalo.

3.914

San Vicente del Palacio

El padrón de la contribución rústica de este término municipal formado para el próximo ejercicio de 1943, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

San Vicente del Palacio, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Jesús Izquierdo.

3.874

Villacid de Campos

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por los plazos que se mencionan, los documentos siguientes: proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de 1942 para el que ha de regir en el año 1943; juntamente con la ordenanza general del repartimiento de utilidades, por quince días.

Villacid de Campos, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde P. O., Nemesio Sanz.

3.888

Villaco

El repartimiento de la contribución rústica de este término para 1943, se halla expuesto al público durante el tiempo reglamentario.

Villaco, 24 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Salvador Rey.

3.873

Villalón de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para examen y presentación de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de rústica para 1943, por ocho días.

Expedientes de suplemento y habilitación de créditos, por quince días.

Villalón de Campos, 26 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Segundo García.

3.893

Villanubla

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles para el próximo año de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanubla, 25 de Noviembre de 1942. El alcalde, Acilino Barrero.

3.915

Villavaquerín

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villavaquerín, 26 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Vicente Camarero.

3.928

Zaratán

Por ocho días se halla de manifiesto al público el padrón de riqueza rústica de este término municipal, a efectos de reclamaciones.

Zaratán 25 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Pedro Cernuda.

3.871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2****REQUISITORIA**

Parra Romero, Lorenza; de veintiséis años de edad, casada con Juan Pérez Cabrera, natural de Terrínche, partido de Villanueva de los Infantes, hija de Alfonso y de Angela, con domicilio últimamente en Pamplona, calle de Magdalena, número 24 y hoy en ignorado para-

dero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarla auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión por razón de la causa que se la instruye con el número 349 del corriente año por hurto doméstico.

Al propio tiempo ruego a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicha procesada, reduciéndola a prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, P. S., Fernando P. Montes.—V.º B.º: El juez de instrucción, Mariano Gimeno.

3.848

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 50-1942, sobre evasión de reclusos del depósito municipal de Medina del Campo, ha acordado se cite al individuo llamada Ramiro de la Fuente Hernández, de 37 años de edad, casado con Rufina Escobar Calderero, natural de Burgos, hijo de Antonio y Pilar, ambulante y de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado instructor sito en la calle de Gamazo, número uno, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, libro la presente en Medina del Campo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

3.886

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud de sumario número 231 de 1941, por Luis Herguedas Hernández, contra Esteban Piñero Guerrero, de ignorado paradero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a Esteban Piñero Guerrero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, casa número 71, de esta ciudad, el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Mario Aparicio.—V.º B.º: Ruiz Huidobro.

3.883